



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miraflores, 25 de marzo de 2024

**CIRCULAR N° 099-2024-SMV/09**

**SEÑOR (A)**

**GERENTE GENERAL  
EMPRESA  
PRESENTE.-**

**Ref: Expediente N° 2024012140**

Es grato dirigirme a usted con relación al Reglamento del Sistema MVNet y SMV Virtual aprobado mediante Resolución SMV N° 004-2024-SMV/01.

Al respecto, se adjunta la siguiente:

<b>Anexo</b>	<b>Título</b>	<b>Según:</b>
Anexo 01	"De los requerimientos mínimos tecnológicos para el uso del MVNet y SMV Virtual"	Artículo 10°,
Anexo 02	"Se señala el límite máximo del tamaño de cada documento que permite el Sistema"	Artículo 26° inciso d) y Artículo 38° inciso a),
Anexo 03	"Formulario de Autorización para la presentación de Información en Soporte Físico"	Artículo 28.5°, quinto párrafo
Anexo 04	"Formulario de Tipificación de Hechos de Importancia"	Artículo 28.8°, octavo párrafo
Anexo 05	Características mínimas de servicio que debe brindar la empresa proveedora de certificados digitales a la Entidad obligada	Artículo 17°
Anexo 06	Aceptación de las condiciones de uso	Artículo 16° y artículo 31°
Anexo 07	Guía para registrar teléfono celular y correo electrónico que requiere el Formato de Datos para las Notificaciones Electrónicas para el MVNet y/o SMV Virtual	Disposición complementaria transitoria única





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Con relación al uso del MVNet, consideramos importante que la Entidad Obligada tenga un mecanismo que le permita solicitar la capacitación para su personal en el uso de la plataforma. En artículo 15° del Reglamento, se ha establecido el registro de capacitación del MVNet. En el siguiente enlace podrá inscribirse: <https://mvnet.smv.gob.pe/mvnet/Preparacion/frmCapacitaciones.aspx>

Finalmente, comunicarle que los cambios realizados y sustentados en los considerandos de la Resolución que aprueba el Reglamento, está relacionado a la adecuación respecto a Ley N° 31736 que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica y a brindarle facilidades al ciudadano a través de la mesa de partes digital.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente,

Firmado por: ESPINOZA ALDAVE Jose Antoni  
Razón:

**José Espinoza Aldave**  
Jefe  
Oficina de Tecnologías de Información